



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

V.A.M.N.
EXPTE. N° 200-180-2020
C/ Agregado: 1050-221-2021

DECRETO N° **4015** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. María Elisa Andrés, apoderado de la Señora Gladys Virginia Cruz, D.N.I. N° 23.581.570, en contra de la Providencia emitida por la Sra. Ministra de Educación de fecha 09 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos se verifica que el Recurso Jerárquico interpuesto, fue presentado en legal tiempo y forma de conformidad con los Artículos 135° y 141° de la Ley Procesal Administrativa.

Que, la recurrente interpone Recurso de Revocatoria en contra de la providencia simple de fecha 09 de marzo de 2020, la cual dispone que resulta imposible atender lo solicitado en virtud de lo establecido en el Artículo 1°/ Parte I del Decreto Acuerdo 10010-HF-19, produciéndose la denegatoria tacita del mismo, quedando expedita la presente instancia.

Que, el Decreto N° 10010-HF-19 en su Artículo 1°/ Parte 1 dispone: "*Prohíbese la designación de personal en los distintos escalafones y agrupamiento en cualquier ámbito del Sector Público Provincial y/o cualquier dependencia del Estado, sea provisorio, reemplazante, interino o permanente.*".

Que, el resolutivo atacado se encuentra ajustado a derecho, surgiendo de las presentes actuaciones que la Sra. Gladys Virginia Cruz no aporta extremos o fundamentos válidos, siendo sus argumentaciones puras divergencias con lo que se determina en la decisión atacada.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que el Recurso Jerárquico tentado deviene en improcedente, correspondiendo el dictado del acto administrativo que lo rechace.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. María Elisa Andrés, apoderado de la Señora Gladys Virginia Cruz, D.N.I. N° 23.581.570, en contra de la Providencia emitida por la Sra. Ministra de Educación de fecha 09 de marzo de 2020, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar la parte dispositiva del presente Decreto. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación, para demás efectos y archívese.



[Signature]
BOLDA CALSINI
Ministra de Educación



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORANES
GOBERNADOR